



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

2783 MODIFICACIÓN BASES 7 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL (4 TURNO LIBRE - 3 TURNO MOVILIDAD) Y NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS.

EDICTO

Por resolución de esta Concejalía de Recursos Humanos, con nº 2026003732, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la Modificación de las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de Policía Local (4 plazas por el turno Libre y 3 plazas por el turno de Movilidad), en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar las bases aprobadas por Resolución de fecha 10/12/2025, y número 2025013249, para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de la Policía Local (4 plazas por el turno libre y 3 plazas por el turno de movilidad), en el sentido que se expone a continuación:

1º.- En la **Base Tercera, apartado 3.2, punto e)**, (Página 3 del documento de las Bases), suprimir íntegramente el siguiente apartado: "Haber estado en situación de servicio activo, al menos, durante el periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes", por lo que no será exigido a los aspirantes dicho requisito.

2º.- Modificar la **Base Novena, apartado 2, punto 1.2.1)**, (Página 9 del documento de las Bases), en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

"Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera en la categoría de Agente de Policía Local de la Comunidad Valenciana: 0,084 puntos".

Debe decir:

"Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en la categoría de Agente de Policía Local de la Comunidad Valenciana: 0,084 puntos".



3º.- Rectificar el error detectado en la **Base Décima, apartado 1, punto 10.1.1.a)**, (Página 11 del documento de las Bases), en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

“En primer lugar, se realizará la comprobación del requisito de altura, requiriéndose una mínima de 1,6 metros para hombre”.

Debe decir:

“En primer lugar, se realizará la comprobación del requisito de altura, requiriéndose una mínima de 1,65 metros para hombre”.

SEGUNDO. - Se hace constar expresamente que lo no modificado de las bases en los apartados anteriores, se mantiene invariable.

TERCERO. - Reactivar el proceso selectivo y abrir un nuevo plazo de presentación de instancias para nuevos aspirantes, manteniendo las instancias válidamente presentadas en el plazo inicial. Respecto a estas últimas, los aspirantes que concurren por el turno de movilidad, podrán actualizar la documentación acreditativa de los méritos alegados durante el nuevo plazo de presentación de instancias.

CUARTO. - Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web municipal, Área Recursos Humanos, y en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos, insertándose el anuncio de dicha rectificación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.